

DECRETO Nº 1514

Rosario. "2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO", 27 de noviembre de 2020.-VISTO:

Las Ordenanzas Nº 10.028/2019 y 10.054/2020;

Los Decretos Municipales Nº 408/2020, 554/2020, 691/2020, 767/2020, 933/2020, 1120/2020, 1154/2020, 1161/2020, 1255/2020 y 1371/2020; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar continuidad a lo dispuesto en el Decreto 1371/2020; Siendo conveniente proveer sobre el particular, en uso a sus atribuciones.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PRORRÓGASE la interrupción del cómputo de intereses resarcitorios dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 408/2020, prorrogado por Decretos Nº 554, 691, 767, 933, 1120, 1255 y 1371/2020, hasta el 31 de Diciembre de 2020.

ARTÍCULO 2º: DISPÉNSESE la imputación y aplicación de las sanciones por infracción a los deberes formales prevista en el segundo párrafo del artículo 40º del Código Tributario Municipal por el período fiscal Noviembre, cuya presentación opera en Diciembre del corriente año.

ARTÍCULO 3º: PRORRÓGASE hasta el día 31 de Diciembre de 2020 la posibilidad de adhesión al Régimen Excepcional de Regularización de obligaciones tributarias y multas por contravenciones previsto por las Ordenanzas Nº10.028 y 10.054.

ARTÍCULO 4º: DELEGASE en la Secretaría de Hacienda y Economía el dictado de las normas reglamentarias y complementarias a que el presente diera lugar.

ARTÍCULO 5º: DÉSE a la Dirección General de Gobierno, insértese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal.

Dr. PABLO JAVKID Intendente

Municipalidad de Résario